



Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz

Una de las características que definieron al bando republicano en los inicios de la guerra civil fue, sin duda, el proceso de atomización del poder que afectó a todas las instituciones del Estado. Para normalizar esta situación, en el contexto del proceso de reconstrucción del Estado iniciado por el gabinete presidido por Largo Caballero, el Gobierno aprobó un decreto creando los consejos municipales para sustituir a los ayuntamientos. En este artículo se analizan las características que definieron a las nuevas instituciones locales y, sobre todo, las consecuencias que su implantación generó en la dinámica política de la zona. Para ello, el autor ha considerado oportuno iniciar el estudio recordando la evolución del poder municipal durante el período republicano y, sobre todo, la situación de las corporaciones tras el estallido de la guerra civil. Si no se tuviera en cuenta estos antecedentes, difícilmente se podría entender la pérdida de vigencia de los ayuntamientos al comenzar el conflicto bélico, o, en consecuencia, el sentido último de las medidas incluidas en el decreto de creación de los consejos municipales.

Este artículo está disponible en formato PDF.

Se puede descargar desde aquí:

